

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 007-2021**

En el local institucional, ubicado en el Jr. Grau N° 459-469 de la ciudad de Huamachuco, capital de la Provincia Sánchez Carrión, Departamento La Libertad, siendo las 03:00 pm del día 23 de marzo 2021, se reunieron los Miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, integrada por: el Dr. Ruben Dario Maturano Perez, Presidente; Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación; en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, con el apoyo del Abog. Renán Tuesta Panduro, Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente Sesión Extraordinaria, en cumplimiento de lo dispuesto en literal 6.2.3. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU.

El Presidente, luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.4. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Rubén Darío Maturano Pérez (presente)
2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
3. Italo Wile Alejos Patiño (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente a fin que pueda aperturar la presente sesión.

### **I. ORDEN DEL DÍA**

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

**1. INFORME LEGAL N° 011-2021-OAJ- UNCA/RTP** de fecha 23 de marzo de 2021, emitido por el Jefe(e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

### **DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, señala que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 062-2021/CO-UNCA de fecha 19 de marzo de 2021, se estableció a partir del 22 de marzo de 2021, la modalidad de trabajo de los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la resolución. Por lo que, mediante Carta N° 026-2021-VPA-UNCA/DAUNCA-D de fecha 22 de marzo de 2021, la Directora de Departamento Académico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita nulidad de la Resolución N° 062-2021/CO-UNCA, según manifiesta por contravenir en su artículo primero, las disposiciones del numeral 2.1 del artículo 2, del D.L. 1505, en este sentido el Presidente manifiesta que respecto a lo solicitado se ha pedido opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica, y esta mediante Informe Legal N° 011-2021-OAJ- UNCA/RTP, recomienda declarar improcedente el pedido de nulidad de la Resolución N° 062-2021/CO-UNCA, debido a que como se advierte del literal c y d del numeral 2.1 del artículo 2 del D.L. 1505, en estos, implícitamente se establecen también la modalidad de trabajo presencial, en consecuencia, no se incurrido en los causales de nulidad de los actos administrativos, establecidos en el artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; asimismo señala que, la Resolución N° 062-2021/CO-UNCA de fecha 19 de marzo de 2021, ha cumplido con establecer la modalidad de trabajo remoto para los docentes ordinarios identificados dentro del Grupo de Riesgo, de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA y sus modificatorias, así como la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA, y al Informe N° 008-UNCA-DBU-TOPICOSL02-2021 de fecha 15 de marzo de 2021, emitido por la Especialista en Enfermería de la UNCA. Por otro lado, recomienda modificar la modalidad de trabajo de los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Ciro Alegría, establecido en el Anexo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 062-2021/CO-UNCA, en el extremo que establece la modalidad de trabajo presencial de algunos Docentes Ordinarios de la UNCA, hasta que se presente el documento que determine las actividades que deben brindarse indefectiblemente de manera presencial. En consecuencia, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, por unanimidad emitieron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** DECLARAR improcedente el pedido de nulidad de la Resolución N° 062-2021/CO-UNCA, al no haber incurrido en causal de nulidad de los actos administrativos, establecidos en el artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**SEGUNDO:** MODIFICAR la modalidad de trabajo de los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Ciro Alegría, establecido en el Anexo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 062-2021/CO-UNCA., a partir del día 23 de marzo de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021, conforme se detalla a continuación:



APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CATEGORÍA DOCENTE	MODALIDAD
<b>Bocanegra Núñez, Judith Marigen</b>	40750328	Auxiliar	REMOTO
<b>Chavez Epiquen, Abdias</b>	18981967	Auxiliar	REMOTO
<b>Condemarin Montealegre, Carlos Enrique</b>	40145235	Asociado	REMOTO
<b>Flores Moscol, Fredy Julio</b>	17855512	Auxiliar	REMOTO
<b>Manrique Catalán, Javier Alejandro</b>	18890322	Auxiliar	REMOTO
<b>Vaca Rosado, Ronald Edwin</b>	18109498	Auxiliar	REMOTO

**TERCERO:** DISPONER que los Docentes Ordinarios de Universidad Nacional Ciro Alegría, cumplan con presentar un informe semanal de sus actividades a la Directora de Departamento Académico de la UNCA, para efectos de la supervisión del trabajo remoto, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.8 de la "DIRECTIVA N° 003-2020-DGA - Lineamientos para el Trabajo Remoto durante la Emergencia Sanitaria por el Coronavirus (Covid -19) en la Universidad Nacional Ciro Alegría".

Siendo las 16:15 horas del mismo día y no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión Extraordinaria, y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA  
COMISION ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA  
COMISION ORGANIZADORA

Dra. MARGARITA ISABEL HUAMAN ALBITES  
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA  
COMISION ORGANIZADORA

Dr. LALO WILE ALEJOS PATIÑO  
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUABACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL